



VISTO:

El Expediente N° 7649/15, iniciado por el Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno, solicitando la imputación correspondiente para otorgar por única vez, una Bonificación Especial No Remunerativa, con los haberes del mes de diciembre al Personal de Planta Permanente y Temporaria hasta 600 módulos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la bonificación se encuadra en lo establecido en los Artículos 14 inciso "q" y 98 inciso "d" de la Ley 11.757, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 64 de la Ley N° 14.656.

Que estando en receso el Honorable Concejo Deliberante, se dictó el Decreto 2269/15, Ad-Referéndum de la aprobación del cuerpo deliberativo.

Que resulta necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 5654**

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 2269/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se otorga por única vez en el mes de diciembre de 2015, una retribución especial no remunerativa de Pesos ochocientos (\$ 800) para el Personal de Planta Permanente y Temporaria hasta 600 módulos inclusive, de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 14 inciso "q" y 98 inciso "d" de la Ley N° 11.757 y conforme a lo dispuesto por el Artículo 64° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el gasto, será imputada a la siguiente partida:

F. Financiación	Obj. Gasto
110	1.2.2.7 Otros

ARTÍCULO 3°:
Comuníquese al

Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.